

LA VULNERABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN SU ENTORNO SOCIO-FAMILIAR Y EDUCATIVO: CASO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

María Erika CÁRDENAS BRISEÑO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Área socio-familiar*. III. *Área educativa*. IV. *Conclusiones y propuestas*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

La presente comunicación es producto de la tesis doctoral denominada “El sistema de justicia para adolescentes en el Estado de Baja California, México y la protección de sus derechos fundamentales”. En la misma, se aborda el tema de vulnerabilidad socio-familiar y educativa, en la que se encuentran los adolescentes comprendidos entre los 12 y 17 años de edad en conflicto con la ley penal en el estado de Baja California y sus repercusiones en la vida de los jóvenes.

El análisis, se efectuó mediante el método de investigación denominado sociologismo jurídico, y se basó en la información obrante en los diagnósticos integrales de personalidad, practicados por el Centro de Diagnóstico para Adolescentes con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California, a petición del juez especializado para adolescentes, a treinta y seis adolescentes en

* Maestra en derecho. Profesora de tiempo completo de la Facultad de Derecho campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California y candidata al grado de doctor en derecho, erikajus@yahoo.com

conflicto con la ley penal; mismos que han sido sujetos a investigación ministerial y procesados judicialmente durante el periodo comprendido del año 2007 al 2011, a través del actual sistema de justicia para adolescentes en el estado de Baja California, lo anterior debido a la comisión de conductas delictivas referentes a homicidio, robo, delitos contra la salud, violación y abuso sexual. Las variables consideradas en los diagnósticos de personalidad e incorporadas al análisis fueron las siguientes:

- 1) Área socio-familiar: se analizan los aspectos que caracterizan a la familia del adolescente en conflicto con la ley penal y el medio externo en el que se desenvuelve, tipos de familia, integrantes y estructura, nivel socioeconómico, cultural y disfuncionalidad.
- 2) Área educativa: se analiza la situación escolar del adolescente y su correspondencia de acuerdo a su edad.

II. ÁREA SOCIO-FAMILIAR

El análisis del área socio-familiar de los adolescentes en conflicto con la ley penal permite profundizar en el conocimiento de las relaciones interpersonales y emocionales del adolescente en uno de los núcleos más trascendentes para el ser humano, como lo es la familia, incluyendo su disfuncionalidad, y a su vez, permite conocer el medio externo y grupos secundarios con los que se relaciona el adolescente, lo anterior, con base en la información obrante en los correspondientes diagnósticos de personalidad. Este análisis a su vez, permite obtener conclusiones respecto a la situación de riesgo, vulnerabilidad y violación de derechos fundamentales de que son objeto los adolescentes dentro de su núcleo familiar.

Las variables que observamos en el tipo de familia son las siguientes:

1. Familia nuclear: ya que existen diversos casos en los cuales el grupo familiar fue nuclear de origen, es decir, integrado por padres e hijos; sin embargo, se observa que en la mayoría existió separación por parte de los padres o bien disfuncionalidad, lo que provocó transformaciones en el tipo de integración familiar.
2. Familia mixta: en este tipo de familia la característica principal consiste en que ambos integrantes de la pareja o sólo uno de ellos provienen de una o varias separaciones de parejas anteriores, y por lo tanto, pueden incluir al nuevo núcleo familiar a sus hijos procreados en esas uniones, a su vez pueden procrear nuevos hijos en su unión actual, es decir, para los hijos coexisten las figuras de padre o madre biológicos y de padrastros o madrastras, así como hermanastros y medios hermanos.
3. Familia extensa: este tipo de familia se compone por diversas personas en diversos grados o generaciones de parentesco.
4. Familia unipar o uniparental: este tipo de familia se identifica por la presencia de un solo progenitor (por lo general la madre) y sus hijos, ya sea de origen, o bien a consecuencia de una separación.
5. Familia huésped: para el presente estudio este tipo, corresponde a un grupo familiar que puede guardar o no relación de parentesco con el adolescente, pero que lo integra al mismo grupo por diversas circunstancias, y
6. Familia formada por el adolescente: está integrada por el adolescente y su pareja, y por los hijos de éstos.

Para determinar el nivel socioeconómico y familiar, el Centro de Diagnóstico para Adolescentes elabora entrevistas a los adolescentes, y a su vez, los ubica de acuerdo a la zona en donde residen habitualmente, considerando el ingreso familiar y si el adolescente vive en zonas populares de la ciudad, o bien en zonas rurales en donde no se cuentan con los servicios básicos. De acuerdo a la información proporcionada por el Centro de

Diagnóstico para Adolescentes, se considera que una familia es disfuncional cuando la interacción entre los miembros del grupo es deficiente, por lo que la organización familiar no cumple con los objetivos de socialización, cuidado, protección, educación, bienestar de sus integrantes, entre otros. Con base a los datos recabados, los adolescentes en conflicto con la ley penal pertenecen a una gran diversidad de tipos familiares, siendo que en el 77.8% de los casos estudiados, cuentan con la característica de ser una familia disfuncional.

A. Tipo de familia y su dinámica

Si bien los grupos familiares de los adolescentes en conflicto con la ley penal se caracterizan por ser heterogéneos y comparten elementos que los pueden ubicar en distintas clasificaciones familiares, se observó que el Centro de Diagnóstico para Adolescentes, mediante la elaboración de los diagnósticos de personalidad, clasifica y determina cual es el tipo familiar al que pertenece el adolescente al momento de cometer la conducta delictiva, por lo que de los 36 diagnósticos analizados, se captó que seis adolescentes pertenecen a familias nucleares, integradas por los padres e hijos de la unión, lo que representa el 16.7% de los casos. Para el caso de la familia de tipo mixta, once adolescentes pertenecen a este tipo, caracterizándose por ser familias integradas por madre y padrastro y los hijos de uno de ellos, o de ambos, lo que representa el 30.6% de los casos. La familia de tipo extensa se manifiesta en siete casos lo que representa el 19.4%, este grupo familiar se integra por familiares en diversos grados y generaciones de parentesco consanguíneo. La familia de tipo unipar, aparece en ocho casos, lo que representa el 22.2%, estas familias están conformadas por un solo progenitor y sus hijos. Finalmente, el tipo de familia huésped, existe en cuatro casos, lo que representa el 11.1%, en este tipo de familia el adolescente se ha alejado de su familia de origen y se ha integrado a una familia con la que puede o no guardar parentesco.

TABLA 1
TIPO DE FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL ADOLESCENTE

<i>Tipo de familia</i>	<i>No. de adolescentes</i>	<i>Porcentaje</i>
Nuclear	6	16.7%
Mixta	11	30.6%
Extensa	7	19.4%
Unipar	8	22.2%
Huésped	4	11.1%
<i>Total</i>	36	100%

De los treinta y seis casos en estudio, cuatro de ellos (11.1%) presentan la variable consistente en que el adolescente mantiene una relación de pareja estable o bien han concebido o procreado hijos, tal y como se describe en la presente tabla:

TABLA 2
ADOLESCENTES CON PAREJA ESTABLE Y/O HIJOS

1. La adolescente en estudio refiere un embarazo de 15 semanas de evolución producto de una relación de noviazgo, ella se encuentra sujeta a proceso por el delito de homicidio calificado y el presunto padre de su hijo ya ha sido sentenciado por el mismo delito.
2. El adolescente fue deportado de los E.U.A, por lo que su pareja en unión libre se quedó en aquél país y él en México, no obstante la pareja lo visita.
3. El adolescente sostiene una relación de pareja y además tiene una hija, viven separados pero él las frecuenta diariamente.
4. El adolescente es padre de un niño de siete meses, y se encuentra separado de la madre de su hijo.

B. *Disfuncionalidad familiar*

Las relaciones familiares de la población en estudio presentan serios niveles de disfuncionalidad que se manifiestan esencialmente mediante el abandono y falta de comunicación, descuido, violencia, maltrato, uso de drogas y alcohol, delincuencia por parte de los miembros de la familia y diversidad de uniones parentales de pareja, dando como resultado la desintegración de la familia. El abandono se presenta en el 16.7 % de la población, tratándose generalmente del abandono paterno. No obstante existen casos en los cuales la madre o ambos padres han abandonado al menor dejándolo a cargo de familiares o de una familia huésped sin parentesco de ningún tipo. La falta de comunicación o la comunicación inadecuada se presenta en el 8.3% de la población, el descuido parental o bien la asistencia deficiente representa el 61.1% de incidencia, encontrando que los padres no cuentan con las herramientas apropiadas para atender, comunicarse, orientar y educar a sus hijos. La violencia familiar representa el 13.9% de los casos, refiriéndonos exclusivamente al maltrato físico y emocional del adolescente. La drogadicción en los padres se reporta en un porcentaje del 8.3% y el alcoholismo en el 5.6 %. Consideramos que en varios de los casos analizados no se registró la realidad del uso de drogas y alcohol por parte de los padres. A su vez, los padres se encuentra involucrado en conductas delictivas en un 13.9%, la desintegración familiar a consecuencia de la separación de los padres se manifiesta en un 52.8%, los padres que cuentan con dos o más uniones de pareja constituyen el 61.1% y los adolescentes que por cualquier motivo no conocieron a su padre biológico constituyen el 11.1%. La sumatoria de los porcentajes no necesariamente arroja el cien por ciento, debido a que cada caso presenta diversas circunstancias, por lo que es conveniente ubicarlo en diferentes variables).

TABLA 3
DISFUNCIONALIDAD FAMILIAR

<i>Disfuncionalidad familiar</i>	<i>Porcentajes (respecto a 36 casos)</i>
Abandono familiar	16.7%
Falta de comunicación con los padres y familiares	8.3%
Descuido parental o asistencia deficiente	61.1%
Violencia familiar	13.9%
Drogadicción parental	8.3%
Alcoholismo parental	5.6%
Delincuencia por parte de uno o varios miembros de la familia	13.9%
Separación de los padres	52.8%
Dos o más uniones parentales de pareja	61.1%
No conoció a su padre biológico	11.1%

El área socio-familiar de los adolescentes, nos permite observar cuales son las distintas estructuras y tipo de relaciones que se generan al interior del núcleo familiar. La dinámica familiar se desarrolla y se transforma, por lo que es común encontrar familias que se clasifican en diversos tipos, transitando de una familia nuclear hacia la desintegración por la separación de los padres y después hacia la recomposición por segundas o posteriores uniones, algunas estables y otras transitorias. La figura del padrastro o diversos padrastrós es recurrente, la organización familiar extensa es común y en menor medida la familia huésped, existiendo casos excepcionales en los que el adolescente se encuentra completamente excluido de su núcleo familiar biológico. La inestabilidad familiar conlleva consecuencias negativas para el desarrollo psico-afectivo del adolescente que lo convierte en una persona violenta, vulnerable, en riesgo y desventaja social.

C. *Nivel socioeconómico y cultural*

La población en estudio cuenta con excepción de dos casos, un nivel socioeconómico y cultural bajo. Lo que representa un 94% del total de casos trabajados. Uno de los casos en estudio, presenta un nivel socioeconómico y cultural medio y otro más presenta un nivel medio bajo.

TABLA 4
DISTRIBUCIÓN DE ADOLESCENTES,
SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO

<i>Nivel socioeconómico</i>		<i>Porcentajes</i>
Bajo	34 casos	94.4%
Medio bajo	1 caso	2.8%
Medio	1 caso	2.8%

El ingreso familiar bajo y las condiciones de vida deplorables, contribuyen al incremento de la vulnerabilidad y situación de riesgo del adolescente, cuyas necesidades más básicas no pueden ser solventadas por la familia, así encontramos que el acceso a los satisfactores básicos como la alimentación, vivienda digna, vestido, salud, educación y actividades recreativas son limitadas y deficientes, al igual que el cuidado parental, la comunicación y las relaciones interpersonales entre padres e hijos.

D. *El medio externo*

El medio externo de la población en estudio se clasifica en medio social urbano y rural, participación en pandillas y desempeño de ocupación laboral.

TABLA 5
DISTRIBUCIÓN DE ADOLESCENTES
SEGÚN MEDIO EXTERNO

<i>Medio externo</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Porcentajes (respecto a 36 casos)</i>
Medio social urbano	34	94.4%
Medio social rural	2	5.6%
<i>Tótal</i>	36	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, tenemos que el 94.4%, refiere vivir y relacionarse en la zona urbana de la ciudad, mientras que el 5.6% de los adolescentes pertenece a la zona rural. Adicional a esto se encontró que 21 adolescentes (58.3%) realizan alguna actividad laboral y 7 adolescentes (19.4%) refieren participar o pertenecer a pandillas.

Respecto al tipo de ocupación, los adolescentes manifiestan dedicarse a labores diversas, tales como empleado de la Armada en EUA, ayudante en restaurantes, cocinero, empleado en cooperativa escolar, empleado en planta de agua, así como ayudantes de trailerero, imprenta, llantera, construcción, tapicero, velador, impermeabilizador, hojalatero, lozetero, y pescador. Por otra parte, 15 adolescentes (41.7%) no realizan ocupación laboral alguna.

III. ÁREA EDUCATIVA

A partir de la información disponible en los expedientes de los adolescentes, se consideró importante agrupar a los jóvenes, de acuerdo con su nivel de escolaridad alcanzada.

TABLA 6
DISTRIBUCIÓN DE ADOLESCENTES SEGÚN NIVEL
DE ESCOLARIDAD Y PORCENTAJE

<i>Escolaridad</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Porcentajes</i>
Sin estudios	1	2.8%
Primaria incompleta	6	16.7%
Primaria terminada	10	27.8%
Secundaria incompleta	7	19.4%
Secundaria terminada	4	11.1%
Estudios superiores a secundaria	8	22.2%
<i>Total</i>	36	100 %

De acuerdo a la tabla anterior podemos interpretar de manera resumida lo siguiente:

Sólo un adolescente carece de estudios, seis cuentan con estudios de primaria inconclusa y diez si han concluido, siete cuentan con estudios de secundaria inconclusa y cuatro han concluido, finalmente ocho adolescentes cuentan con estudios superiores a secundaria. A partir del área educativa se analiza la situación escolar del adolescente, con base en las variables consistentes en edad y nivel de escolaridad. No obstante lo anterior, si tomamos en cuenta la escolaridad y la edad de los adolescentes, tenemos que en diversos casos existe un desfase, pues la edad del adolescente no corresponde al nivel educativo con el que debería contar.

La disfuncionalidad educativa se manifiesta evidentemente en algunos adolescentes, que al contar con una edad de 15 años, refieren una escolaridad de tercer año de primaria, o bien primaria terminada. También adolescentes que cuentan con 16 años de edad y manifiestan que su nivel escolar corresponde al primero, segundo y tercer año de primaria, o bien primaria concluida;

el caso más extremo lo encontramos en esta edad en la que un adolescente manifiesta ser analfabeta. La edad de 17 años presenta las principales anomalías en los casos de adolescentes que interrumpieron sus estudios y únicamente adquirieron el nivel de primaria. En esta área, los adolescentes reportan importantes problemas de lecto - escritura, lenguaje, reprobación, deserción, expulsión y analfabetismo, de acuerdo al diagnóstico de personalidad que se les aplicó.

IV. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Con el objeto de ampliar el ámbito de protección de los derechos fundamentales de los adolescentes mediante el sistema de justicia, se concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que el adolescente cuente con una instancia especializada que escuche y atienda sus problemas y necesidades: el juez y el sistema en materia de justicia para adolescentes debe implementar una vertiente en su función, que le permita escuchar, atender, orientar y resolver todas aquellas problemáticas que sean planteadas por los adolescentes y que constituyan una violación a sus derechos humanos y fundamentales, por lo tanto se propone que el juez especializado en justicia para adolescentes, cuente no solamente con atribuciones propias de un juez de competencia penal modalizado para adolescentes, sino que cuente con atribuciones que le permitan ampliar su ámbito de competencia material y que éste se expanda esencialmente hacia un sistema de justicia integral que incluya acciones preventivas efectivas que eviten la estigmatización del adolescente como delincuente juvenil. En consecuencia, el juez especializado, guiado por el interés superior del adolescente debe contar con facultades para conocer y decidir respecto a situaciones que colocan al adolescente en situación de riesgo y vulnerabilidad, previas a la comisión de conductas delictivas. Algunos de los aspectos que el juez deberá conocer son:

- a) Situación de riesgo familiar y violación de derechos al interior del núcleo familiar: conocer y decidir sobre situaciones que coloquen al adolescente en situación de riesgo al interior de su núcleo familiar, a efecto de modificar los hábitos negativos familiares, fortaleciendo los programas de escuela para padres y la atención psicológica. En caso extremo, extraer al adolescente de medios familiares nocivos.
- b) Acceso efectivo a la educación y capacitación laboral: conocer y decidir respecto de problemas relacionados con el acceso a la educación y la capacitación para el trabajo, a efecto de que el adolescente logre adquirir la instrucción básica, cubra sus necesidades de educación especial y se le permita acceder a la capacitación para el trabajo.
- c) Acceso efectivo al sistema de salud física y mental: las manifiestas necesidades de salud física y mental de los adolescentes, pueden ser atendidas mediante decisiones judiciales. Las adicciones a las sustancias nocivas e ilícitas constituyen una problemática que podría ser atendida por los jueces especializados a efecto de orientar a los jóvenes hacia programas efectivos de deshabitación de drogas, antes que se involucren en el mundo de la delincuencia.

2. La función de profesores y educadores en todos los niveles educativos es elemental a efecto de detectar problemas relacionados con el niño y adolescente, por lo que el sistema educativo debe evolucionar al igual que el sistema de justicia para adolescentes, hacia una atención integral del niño que permita resolver a tiempo las problemáticas relacionadas con la violación de derechos y del interés superior de los niños y adolescentes.

V. BIBLIOGRAFÍA

ALEGRE, Marcelo *et al.*, *Los derechos fundamentales*, Argentina, Editores del Puerto, 2000.

- ARMIJO SANCHO, Gilbert, *Enfoque procesal de la ley penal juvenil*, ILANUD, Unión Europea, Poder Judicial, San José, 1997.
- , *Manual de derecho procesal penal juvenil*, ILANUD, Unión Europea, Ijsa, San José, 1998.
- ARRIAGA ESCOBEDO, Juan Manuel, *Consejo de menores, estructura y procedimiento*, México, Porrúa, 2004.
- AZZOLINI BINCAZ, Alicia, *20 reglas básicas de la justicia para adolescentes*, México, Ubijus, 2009.
- BARRAZA PÉREZ, Rolando, *Delincuencia juvenil y pandillerismo*, México, Porrúa, 2008.
- BAVESTRELLO BONTÁ, Irma, *Derecho de menores*, Chile, Jurídica ConoSur Ltda, 2001.
- BAYTELMAN, Andrés y DUCE, Mauricio, *Litigación penal. Juicio oral y prueba*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- BELOFF, Mary *et al.*, *Derecho, infancia y familia*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- BIDART CAMPOS, Germán J., *Teoría general de los derechos humanos*, Buenos Aires, Astrea, 1991.
- BINDER, Alberto, *Iniciación al proceso penal acusatorio*, San José, Jurídica Continental, 1999.
- BLAXTER, Loraine *et al.*, *Cómo se hace una investigación*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- BOOTH, Wayne C. *et al.*, *Cómo convertirse en un hábil investigador*, Barcelona, Gedisa, 2008.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, *Diccionario jurídico universitario*, t. III-Z, Buenos Aires, Heliasta, 2000.
- CAMACHO, César, “Un sistema acusatorio para México”, *El sistema de justicia penal en México: retos y perspectivas*, SCJN, 2008.
- CAMPOS ZÚÑIGA, Mayra y CUBERO PÉREZ, Fernando, *La intervención del ministerio público en el proceso penal juvenil*, San José, Corte Suprema de Justicia, 1996.
- CARBONELL, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, México, Porrúa, 2009.

- CASTILLO, López Juan Antonio, *Justicia de menores en México*, México, Porrúa, 2006.
- CORREAS, Oscar, *Introducción a la sociología jurídica*, México, Fontamara, 1999.
- D' ANTONIO, Daniel Hugo, *El menor ante el delito*, Buenos Aires, Astrea, 2009.
- DAVID, Pedro R., *Sociología criminal juvenil*, Depalma, Buenos Aires, 2003.
- Decisiones Relevantantes de la SCJN*, ts. 24 y 37, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- ECO, Humberto, *Cómo se hace una tesis*, Barcelona, Gedisa, 2006.
- ESPINOSA TORRES, Patricia, Diario de los debates núm. 36, H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, 15 de diciembre de 1999, consultado en <http://cronica.diputados.gob.mx/>.
- FANLO, Cortés Isabel, *Los derechos humanos: la utopía de los excluidos. Niños y derechos humanos. Consideraciones sobre una relación problemática*, Madrid, Dykinson, 2010.
- FELDMAN, Gustavo, *Los derechos del niño*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1998.
- FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías, la ley del más débil*, España, Trotta, 2006.
- , *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara, 2004.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídica*, México, Porrúa, 1998.
- GARDUÑO, Garmendia Jorge, *El procedimiento penal en materia de justicia de menores*, México, Porrúa, 2004.
- GONZÁLEZ, Nazario, *Los derechos humanos en la historia*, Bellaterra, Universitat de Barcelona, 1998.
- GONZÁLEZ PLASCENCIA, Luis *et al.*, *Análisis técnico de la propuesta de reforma al sistema de justicia mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, ILSSEN, 2005.

- GONZÁLEZ REYES, Pablo Jesús, *La adicción a las drogas ilegales en el estado de Baja California. ¿Integración o rechazo social?*, Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 2009.
- , *Los menores infractores en el estado de Baja California*, Mexicali, UABC, Instituto de Investigaciones Sociales, 1987.
- HERMOSO LARRAGOITI, Héctor Arturo, *La justicia de menores a la luz de los criterios del Poder Judicial de la Federación*, México, SCJN, 2009.
- HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, Sandra Luz *et al.*, *Técnicas de investigación jurídica*, México, Oxford, 1998.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto *et al.*, *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill, 2003.
- KERNBERG, Paulina, WEINER, Alan S. *et al.*, *Trastornos de personalidad en niños y adolescentes*, trad. de Roch Olga Santa María de Gómez, México, El manual moderno, 2002
- KIMMEL, Douglas C. y WEINER, Irving B., *La adolescencia: una transición del desarrollo*, trad. de Joan Soler, Barcelona, Ariel, 1998.
- Los derechos de la infancia y la adolescencia en México: una agenda para el presente*, Unicef, México, 2010, véase en <http://www.unicef.org/mexico/spanish/index.html>, 2011.
- MARTÍNEZ PICHARDO, José, *Lineamientos para la investigación jurídica*, México, Porrúa, 2005.
- MENDOZA BAUTISTA, Katherine, *20 derechos de la niñez ante el ministerio público*, México, Ubijus, 2009.
- MERCADO, Salvador, *Metodología de la investigación*, México, PAC, 2008.
- MEZA HERNÁNDEZ, María Guadalupe, *Los centros de tratamiento para menores infractores*, México, Flores Editor y Distribuidor, 2010.
- NIETO, Alejandro, *Balada de la justicia y la ley*, Madrid, Trotta, 2002.
- OROZCO TOLEDO, Martín, *Nuevo régimen de justicia para adolescentes*, (tesis de especialidad en derecho), Mexicali, Universidad Autónoma de Baja California, 2009.

- PAPALIA, Diane E. *et al.*, *Desarrollo humano*, trad. de María Elena Ortiz Salinas, México, McGraw-Hill, 2004.
- PLATT, Anthony, *Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia*, México, Siglo XXI, 1997.
- PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis, *Metodología del derecho*, México, Porrúa, 1997.
- RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, trad. de María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- RAZ, Joseph, *Razón práctica y normas*, trad. de Juan Ruiz Manero, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- Relatoría de la Niñez. La infancia y sus derechos en el sistema interamericano de protección de derechos humanos*, Argentina, CIDH-OEA, 2002.
- RICE, F. Philip., *Adolescencia. Desarrollo, relaciones y cultura*, trad. de Carmen González Salinas, Madrid, Prentice Hall, 2000.
- RÍOS MARTÍN, Julián Carlos *et al.*, *La infancia en conflicto social, tratamiento socio jurídico*, Madrid, Caritas, 1998.
- RODRÍGUEZ CEPEDA, Bartolo Pablo, *Metodología jurídica*, México, Oxford, University Press, 1999.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *Criminología*, México, Porrúa, 2006.
- ROSS, Alf, *Lógica de las normas*, trad. de José S. P. Hierro, Granada, Comares, 2000.
- SÁNCHEZ CORDERO, Olga María, *Actualización jurisprudencial sobre menores infractores*, México, SCJN, 2008.
- SANTO, Víctor de, *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas, sociales y de economía*, 2a. ed., Buenos Aires, Universidad, 1999.
- SANTROCK, John W., *Desarrollo infantil*, trad. de Mtra. Leticia Esther Pineda Ayala, México, McGraw-Hill, 2007.
- Síntesis de los cursos de certificación en justicia para adolescentes*, Mexicali, TSJEB, 2010.
- STAKE, Robert E., *Investigación con estudio de casos*, Madrid, Morata, 1999.

- TIFFER SOTOMAYOR, Carlos *et al.*, *Derecho penal juvenil*, San José, IILANUD, DAAD, 2002.
- VALLETA, María Laura, *Diccionario jurídico*, 2a. ed., Argentina, Valleta Ediciones, 2001.
- VASCONCELOS MÉNDEZ, Rubén, *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*, México, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, véase en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2640>, 2011.
- VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth Leticia *et al.*, *La justicia de menores infractores en la reforma al artículo 18 Constitucional*, México, Porrúa, 2006.
- , *Visión especializada del tratamiento para menores infractores*, México, Porrúa, 2004.
- WICKS-NELSON, Rita y ALLEN C, Israel, *Psicopatología del niño y del adolescente*, trad. de Isabel Ozores Santos y Eduardo Miño Muñoz, Madrid, Prentice Hall, 1997.
- WITKER, Jorge, *La investigación jurídica*, México, McGraw-Hill, 1995.
- , *Técnicas de investigación jurídica*, México, McGraw-Hill, 1996.